

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00292-00

DEMANDANTE: FANNY SERRANO

DEMANDADO: HEREDEROS DE ARISTOCLE PELAYO (q.e.p.d.)

Inadmitase la anterior demanda verbal de menor cuantía, promovida por **FANNY SERRANO**, contra **HEREDEROS DE ARISTOCLE PELAYO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el avalúo catastral del bien objeto de las pretensiones del año 2021, y sobre aquel efectúese el avalúo sobre el 50% del predio del que se pretende la prescripción, con el fin de establecer la cuantía y competencia de éste asunto.
2. Alléguese el certificado de libertad y tradición del bien objeto de las pretensiones, con fecha de expedición del año 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 375 del Ordenamiento Procesal, con el fin de establecer las tradiciones y situación jurídica del predio.
3. Corrijanse las pretensiones de la demanda, pues, se advierte que la demandante es propietaria del 50% del predio, por lo que las pretensiones tan solo recaerían sobre el 50% del que no es titular.
4. Alléguese la copia de la escritura de compraventa relacionada en el acápite de pruebas, pues, pese que se indica que se anexa, la misma no obra al plenario.
5. Apórtense los recibos de pago de impuesto predial, indicados en el acápite de pruebas, pues, pese que se indica que se anexa, solo obra al plenario el de 2019.
6. Corrijase el poder conferido y las pretensiones de la demanda, dirigiéndola contra los herederos indeterminados del señor ARISTOCLE PELAYO (q.e.p.d), como quiera que se advierte su fallecimiento.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **23 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT